

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 20 DE
LA LEY 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS,
DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990**

EXPEDIENTE N.º 21.294

25 DE MAYO DE 2020

TERCERA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 20 DE
LA LEY 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS,
DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990**

ARTÍCULO ÚNICO- Se interpreta auténticamente el inciso d) del artículo 20 de la Ley 7210, Ley de Régimen de Zonas Francas, de 23 de noviembre de 1990, en el sentido de que donde dice “impuesto territorial” debe entenderse “impuesto sobre bienes inmuebles”.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas III, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veinte.

María Vita Monge Granados

Patricia Villegas Álvarez

Marulin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Catalina Montero Gómez
Diputadas y diputado